PUERTO DEPORTIVO DE BONAIRE -MARINA DE BONAIRE, S.L.

## BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Doc. 01.02

Les rogamos lean atentamente las siguientes Buenas Prácticas Ambientales y las cumplan, así como cualquier indicación o sugerencia que les pueda hacer nuestro personal.

## "BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"

**PUERTO DEPORTIVO DE BONAIRE - MARINA DE BONAIRE,S.L.** considera la prevención como la mejor medida para minimizar los impactos ambientales generados por la actividad.

Se definen, así, una serie de buenas prácticas ambientales que contribuyen a garantizar dicha prevención y que deben ser asumidas por todas las partes interesadas.

- 1. Mantener los puestos de amarre en correcto estado de orden y limpieza.
- 2. Recoger los residuos y depositarlos en los contenedores o zonas asignadas para los mismos.
- 3. Evitar el vertido de cualquier producto contaminante sobre los pantalanes o sobre el mar.
- 4. En caso de derrame de producto, recogerlo rápidamente y limpiar la zona.
- 5. Utilizar correctamente los equipos e instalaciones de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- 6. No dejar enseres, lanchas neumáticas u otros materiales sobre los pantalanes.
- 7. Los vehículos y maquinaria que hayan de ser utilizados dentro de las instalaciones de PUERTO DEPORTIVO DE BONAIRE MARINA DE BONAIRE,S.L. se encontrarán en buenas condiciones de mantenimiento, sobre todo en lo que respecta a derrames, fugas de aceite u otros productos.
- 8. Evitar el consumo excesivo de agua y electricidad.
- 9. Cerrar bien los grifos y válvulas después de su uso.
- 10. No mantener los motores en marcha con el barco amarrado al muelle o pantalán
- 11. Está prohibido lavar el coche, bañarse, pescar, practicar ski náutico o circular con embarcaciones no motorizadasen las aguas del puerto.
- 12. La velocidad máxima en el puerto es de 3 nudos y en tierra es de 20 Km./h.
- 13. Solicitar autorización vía VHF, canal 9, para las entradas / salidas de la embarcación del puerto.
- 14. Los animales no pueden ir sueltos, ni hacer sus necesidades dentro del recinto de la Marina, siendo el dueño responsable.
- 15. En el baldeo de las embarcaciones y limpieza de los muelles es obligado el uso de detergentes biodegradables.
- 16. Solo se pueden realizar grandes reparaciones y trabajos en la zona de Varadero y Talleres. Sobre los muelles o pantalanes, se limitará su uso a trabajos de pequeña entidad.
- 17. No se pueden realizar hogueras ni utilizar lámparas de llama desnuda, así como no fumar durante las operaciones de trasvase de combustibles.

"AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN PARA LA MEJORA AMBIENTAL DEL PUERTO"